



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 32 -2012-CM -MPA.

Anta, 01 de Marzo del 2012.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 24 de Febrero del año dos mil doce, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Irma Chávez, Leandro Huamán Huillca, José Manuel Quispe Gutiérrez, Yaneth Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huillca, Clemente Labra Huillca, Eriberto Ortiz de Drué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y la solicitud remitida por el Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Anta; y,

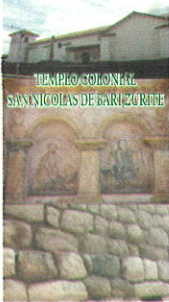
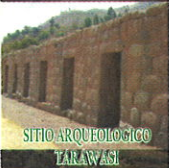
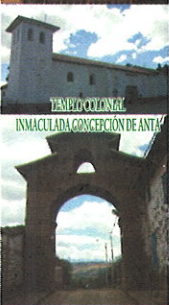
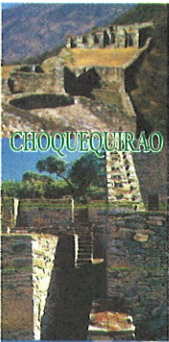
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, por solicitud ingresado con Exp. 1753, remitida por el Gerente de Desarrollo Humano, quien solicita la asignación presupuestal de S/. 10,765.00 nuevos soles para desembolsar los gastos por conmemoración del Día de la Mujer a celebrarse el día 08 de Marzo del año en curso, cuyas actividades se desarrollaran del 25 de Febrero al 08 de Marzo del año en curso, conforme al cronograma de actividades presentadas por la referida Gerencia.

Que dicha petición fue presentada y puesta en debate ante el Pleno del Concejo Municipal ordinario de fecha 24 de Febrero del año en curso, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente, fué APROBADA dicha petición, disponiendo que se emita el acuerdo municipal que por ley le corresponde, así como la resolución pertinente otorgando el habilito respectivo a la persona que ha de encargarse de los gastos correspondientes a dichas actividades, quien deberá rendir la cuenta debidamente documentada y sustentada como es de norma.

Que, visto el Informe remitido por el Gerente de Presupuesto y Planificación de la MPA, quien solicita el habilito para efectuar los gastos correspondientes con la realización de las actividades programadas por el Día internacional de la Mujer a celebrarse a 08 de Marzo del año 2012, cuyas actividades han sido programadas del 25 de Febrero al 08 de Marzo del año en curso, y de lo dispuesto por el art. 4 de la Resolución Directoral Nº 36-2010-EF-77.15 dispone taxativamente respecto a los gastos que se deben efectuar para esta clase de actividades que no deben exceder de las 10 Unidades Impositivas



Tributarias, con excepción de los destinados a la compra de alimentos, pago de jornales y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y otras normas conexas y concordantes. Empero del mismo se puede indicar que el art. 40 de dicha Directiva arriba señalada, claramente hace alusión al hecho de que los gastos por Encargo a personal de la institución, puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto de necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces. Que ello a la vez autoriza que la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, que para cada caso se realice la descripción del objeto del encargo. De lo que se puede sintetizar que siendo factible atender las necesidades que el caso requiere, toda vez que la Gerencia de Desarrollo Humano se encuentra encargada de la realización de esta clase de actividades tal y conforme se tienen de la programación adjunta al presente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 Inciso 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el habilito por la cantidad de S/.10,765.00 nuevos soles, a favor del Gerente de Desarrollo Humano Lic. WILBERT AUCCA MENDOZA, el mismo que servirá para los gastos que debe efectuarse en cuanto respecto a la realización de las actividades sociales y otros programadas por la Gerencia de desarrollo Humano en conmemoración por el Día Internacional de la Mujer a verificarse del 25 de Febrero al 08 de Marzo del 2012, debiendo girarse el título valor correspondiente afectándose a la Meta de Actividades creadas por Acuerdo Municipal N° 29 -2012-CM-MPA de fecha 24 de Febrero del 2012.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Presupuesto y Planificación, Tesorería y quienes correspondan como es de norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 33 -2012-A-MPA.

Anta, 01 MAR 2012

VISTO:

El expediente administrativo presentado por el servidor **JUAN BAUTISTA PALOMINO SAGASTEGUI**, solicitando el reconocimiento de los años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Anta; y,

CONSIDERANDO:

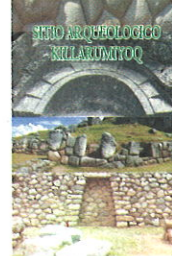
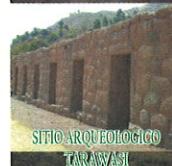
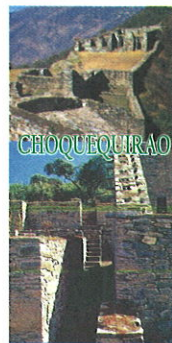
Que el servidor **JUAN BAUTISTA PALOMINO SAGASTEGUI**, es empleado nombrado por el Programa de Funcionamiento, en la Municipalidad Provincial de Anta, por Resolución de Alcaldía de fecha 01 de Mayo de 1986, y que éste ha venido laborando desde el 01 de Mayo de 1984 y por Resolución de Alcaldía de fecha 01 de Mayo de 1986, ha sido nombrado como empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Anta.

Que por solicitud del visto, el trabajador administrado solicita se le reconozca y otorgue la resolución por haber cumplido 27 años de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Anta, que a la fecha se encuentra sujeta al régimen de la actividad privada como obrero nombrado de la MPA por R.A. de fecha 01 de Mayo de 1986, siendo así que por Dictámen Legal N° 336 -2012/MPA-AJI-JACR, de fecha 01 de Febrero del 2012, la Asesoría Jurídica Interna, OPINA por la procedencia del reconocimiento de los años de servicios prestados por el trabajador en referencia, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente.

Que, de acuerdo a la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Constitución Política del Perú, y las visaciones correspondientes, concordante con el art. 20 Numeral 6) de la norma municipal acotada;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER al servidor municipal **JUAN BAUTISTA PALOMINO SAGASTEGUI**, como personal empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Anta, con Grupo Ocupacional: SAB - "Servidor Auxiliar B", Programa de Funcionamiento de la MPA, con R.A. de 1 de Mayo de 1986, con la atinencia de que a la fecha se encuentra sujeta bajo el Régimen de la Actividad Privada consagrada en el D.L. 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, con 27 años y 03 meses de servicios prestados en la Municipalidad, al 31 de Diciembre del 2011.



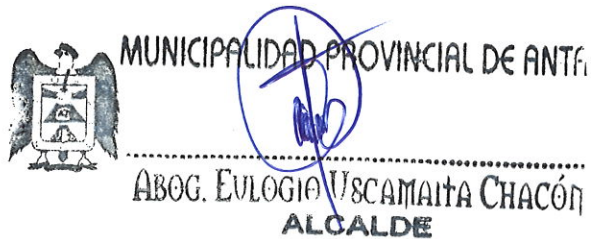
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, con un original de la presente resolución al interesado para los fines consiguientes.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, de Administración, Secretaría General, Jefatura de Personal, el interesado y a quienes correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



EUCH/rqp.



A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Mayor, Eulogio Uscamaita Chacón.

